

*Ministerio de Justicia*

*Abogacía General del Estado-  
Dirección del Servicio Jurídico  
del Estado*



*Autoridad Portuaria de  
Vigo*

**ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA, ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO) Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO.**

En Madrid, a 24 de febrero de 2020.

**REUNIDOS**

De una parte, la **Sra. Dña. Consuelo Castro Rey**, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE nº 158; en virtud de Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

De otra parte, el **Sr. D. Enrique César López Veiga**, actuando en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Vigo, con domicilio social en Praza da Estrela, 1 36201 Vigo, y NIF Q3667002D, en su condición de Presidente, cargo para el que fue nombrado el 8 de octubre de 2015 mediante Orden de la Conselleira del Mar de la Xunta de Galicia, en virtud de las facultades que le corresponden, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 26 de Octubre de 2015, en virtud de la Orden FOM/2220/2015, de 13 de octubre.



*Ministerio de Justicia*  
*Abogacía General del Estado-*  
*Dirección del Servicio Jurídico*  
*del Estado*



*Autoridad Portuaria de*  
*Vigo*

## MANIFIESTAN

**Primero.-** Que la Autoridad Portuaria de Vigo de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 28 de mayo de 2018, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

**Segundo.-** Para ajustar la redacción de una cláusula del Convenio al modelo tipo de convenio de asistencia jurídica que utiliza en la actualidad la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado, se hace preciso modificar la misma.

**Tercero.-** Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes,

## ACUERDAN

**Primero.-** La Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Autoridad Portuaria de Vigo, convienen en modificar y prorrogar el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre ambas el 28 de mayo de 2018.





**Segundo.-** Prorrogar el convenio de asistencia jurídica de 28 de mayo de 2018, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

**Tercero.-** El primer párrafo de la cláusula Sexta queda redactado como sigue:

“Como contraprestación por el servicio de asistencia jurídica a que se refiere el convenio, la Autoridad Portuaria satisfará a la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado la cantidad anual de **treinta mil setenta y siete euros (30.077,00 €) más IVA**, que se abonará por terceras partes correspondiendo a los períodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre”.

**Cuarto.-** En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Autoridad Portuaria de Vigo, mantiene su vigencia.

**Quinto.-** La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el Boletín Oficial del Estado.



**Ministerio de Justicia**

**Abogacía General del Estado-  
Dirección del Servicio Jurídico  
del Estado**



**Autoridad Portuaria de  
Vigo**

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por el Ministerio de Justicia**

**Fdo: Consuelo Castro Rey**

**Por la Autoridad Portuaria de Vigo**

**Fdo: Enrique César López Veiga**

